

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 25.524**, venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo ubicado en Distrito Don Cristóbal 2° Departamento Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo ubicado en Distrito Don Cristóbal 2° Departamento Nogoyá.

ARTÍCULO 2°. Objeto de expropiación: A los fines de esta ley será sujeta a expropiación la siguiente superficie:

1.- UNA FRACCIÓN DE CAMPO DE DOCE HECTÁREAS (12 HAS): fracción que forma parte de los siguientes inmuebles que se detallan a continuación:

A) Un terreno **Matricula N° 010.717 D.R.**, Plano N° 20.855, Partida provincial N° 100.148, de SIETE HECTÁREAS, SETENTA Y UN ÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS DE SUPERFICIE (07ha. 71a. 59ca.) según título. Mensura superficie practicada por el Ing. Geógrafo Héctor A. Meinero, registrada en la Dirección de Catastro el 04/03/1983, Titularidad del Dominio: Clapier Hugo Alberto , DNI 5.855.234 C.U.I.L.: 20-05855234-9, domiciliado en la Ciudad de Seguí Dpto. Paraná. Dentro de los siguientes Límites y linderos: **NORESTE**: mediante tres rectas: 1-2 al S.24° 48'E. de 100,00m. y 2-3 al N. 64° 32'E. de 125m. lindando ambas con el Consejo Gral. de Educación, la segunda en parte con el camino Gral. Seguí-Nogoyá y 3-4 al S.25°23'E. de 97,35m. que corre por el camino Gral. Seguí-Nogoyá; **SURESTE**: recta 4-16 al S.62°49'O. de 408,00m. lindando con el camino Gral. Seguí-Nogoyá, José Roberto Rickert y Suc. De Alberto Basilio Clapier; **SUROESTE**: recta 16-17 al N.56°38'O. de 244,70m. lindando con Hugo Reula y Suc. De Alberto Basilio Clapier; **NOROESTE**: recta 17-1 al N.64°30'E. de 410,40m. lindando con Rocas Alpinas Sociedad Anónima.

B) Una fracción de terreno Plano de Mensura N° 434, Partida Provincial 103676-8, con una superficie según título y mensura de 3ha, 00a. 00ca. Inscripta bajo **Matrícula 010.715**, Dominio Rural, del Registro Público Nogoyá según los siguientes Límites y Linderos:

NORESTE: mediante tres rectas: A-B al S., 56° 29' E de 217,05 m. lindando con Hugo Alberto Clapier. **SURESTE**: recta B-C al S. 64° 33' O. de 231,03m, lindando con José Benitez. **SUROESTE**: recta C-D al N. 17° 02' O. de 188,00 m, lindando con el establecimiento El Caagúiii. **NOROESTE**: recta D-A al N 649 33' E. de 410,40 m., lindando con el establecimiento El Caagúiii.

C) Un terreno Matricula N° 010.718 D.R. , Plano N° 20.856 , Partida provincial N° 100.149, Superficie: SEIS HECTAREAS CUARENTA Y CUATRO AREAS NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (06-44-96,15 Has) según título. Mensura practicada por el Ing. Geógrafo Héctor A. Meinero, con los siguientes límites y linderos: **NORESTE**: rectas (7) : 5-6 al S.24° 33'E. de 100,40; 6-7 al N. 62° 49'E. de 25,80m. lindando ambas con José Roberto Rickert, 7-8 al S.24°33'E. de 24,20m lindando con

Juan Banis; 8-9 al N.62° 49'E. de 100,00 lindando en parte con Juan Banis y luego con el camino Gral. Seguí-Nogoyá; 9-10 al S.25° 23'E. de 28,00m. corre por el camino Gral. Seguí-Nogoyá; 10-12 al S.64° 37'O. de 123,50m. lindando en parte con el camino Gral. Seguí-Nogoyá y en parte con la Suc. De Alberto Basilio Clapier y 12-14 al S.25° 23'E. de 241,00m. lindando con la Suc. de Alberto Basilio Clapier; **SURESTE**: recta 14-15 al S.26°37'O. de 45,90m. lindando con camino parcial Viale-Ramirez; **SUROESTE**: recta 15-16 al N.56°38'O. de 479,00m. lindando con Hugo Reula; **NOROESTE**: recta 16-5 al N.62°49'E. de 284,00m. lindando con la Suc. de Alberto Basilio Clapier. Titularidad del Dominio: 1) Clapier Hugo Alberto, DNI 5.855.234. C.U.I.L.: 20-05855234-9; domiciliado en la Ciudad de Seguí, Dpto. Paraná; 2) Miller Hernan Exequiel D.N.I.: 39.034.431 C.U.I.L.: 20-39034431-8, domiciliado en ejido de Viale Dpto. Paraná, mediante Boleto de Compraventa Esc. N° 138-25/10/2021 Esc. José Luis Brumatti Reg. 2 – Diamante. Transferida la superficie de 01 Has. de esta operación a Matrícula 011.077 D.R.-

Saldo de la presente Matrícula sujeto a expropiación: CINCO HECTÁREAS CUARENTA Y CUATRO ÁREAS NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE (05-44-96, 15 HAS) de propiedad de Clapier Hugo Alberto. Con la existencia de dos Boletos de Compraventa:

1.-BOLETO DE COMPRAVENTA: A favor de POPP SAMUEL WALTER D.N.I.: 24.630.938 sobre 1/7, documento Privado del 12/10/21 Esc. José L. Brumatti de Gral. Ramirez, Reg. Not. N°2. Pres. N° 3211-18/10/21.

2.-BOLETO DE COMPRAVENTA: A favor de Ramona Del Carmen Donato D.N.I.: 14.165.444 sobre ac. ind. de 1/6 Doc. Priv. 27/10/2021, Esc. José L. Brumatti de Diamante Reg. Not. 02. Pres. N° 3414 01/11/2021.

ARTÍCULO 3°. Las superficies definitivas quedarás supeditadas a la determinación precisa de lugar, superficie, límites y linderos, a los relevamientos, informes, planos de mensuras y demás estudios técnicos que se practiquen con motivo de la expropiación.-

ARTÍCULO 4°. La presente expropiación es en beneficio de la Escuela de Educación Agrotécnica N°49 “Crucero A.R.A. General Belgrano”, del Distrito Don Cristóbal 2da., Departamento Nogoyá, y tiene como único destino la ampliación y funcionamiento de la Institución.

ARTÍCULO 5°. Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para afrontar el gasto que demande lo dispuesto en la presente Ley y a disponer oportunamente la donación del inmueble afectado en la presente, a favor de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 49 “CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO” DON CRISTÓBAL SEGUNDA.

ARTÍCULO 6°. De forma.

RAMOS - ACOSTA – CÁCERES (José) – CASTILLO - CORA – COSSO – FARFÁN

FOLETTO - JAROSLAVSKY - MATTIAUDA.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 26 de julio de 2022.